

y gobierno se deberan observar, de q^e el Padre Fr. Pedro In-
fante de Amaya, Apoderado de la propia Univ^d y subleu-
tro ha present^{do} ahora testimonio de ellos en mi cons.
de las Indias, suplicandome, que para su mayor va-
lidacion y firmeza fuese servido de aprobar los expu-
rados Estatutos, cuyo tenor es el siguiente.

Nuevas Constituciones de la R.^a y Pontifi-
cia Universidad de S^{to} Tomas, en el Con.^{to} Imperial de
S^{to} Dom^o en la Isla Española, q^e con el motivo del R.^o Des-
pacho nuevamente expedido por via de Concordia fecho en
Aranjuez à 26. de Mayo de 1747. años, ha form^{do} el S^{re}mo
de sus D^{tes}, acomodadas al presente estado del Pais y sus
naturales, y con atencion al mayor esplendor de la mis-
ma Univ^d, y mas conv^{te} enseñanza de los Escolares.

Titulo primero de Patronos.

- I. Declaramos q^e esta Univ^d tiene p^r su tutelar y Patrono à
el Angelico D^r S^{to} Tomas de Aquino, bajo de cuya protec-
cion ha estado siempre, y queremos q^e este perpetuam^{te}.
- II. Item, declaramos, q^e esta Univ^d reconoce à los Reyes Catoli-
cos nuestros S^{tes} p^r Patronos; y en su nombre à los Presid^{tes}
Sob^{res} y Cap^{nes} G^{ra}les. de esta Isla Española de S^{to} Dom^o.

Titulo 2.^o de los Oficios y sus nombram^{tos}.

- I. Estatuiamos, q^e los Oficios de Rector, Vice-Rector y Consilia-
rios sean electivos con alternativa entre los Religiosos de

este Conv^{to} Imperial, y todos los demas D^{tes} y Maestros de
esta Univ^d; de suerte q^e un año sea electo en Rector al-
gun Religioso de este Imperial Conv^{to}, y en Vice-Rector
alguno de los demas D^{tes}, y otro año por el contrario, sea
electo en Rec^t algun D^r de los dichos, y en Vice-rec^t al-
gun Religioso de este Conv^{to}; y q^e los Consiliarios se elijan
tambien todos los años dos Relig^{os} de este dicho Conv^{to} y otros
dos indiferent^{es} de los demas graduados de esta Univ^d;
con tal que el uno de ellos sea Jurista ò Canonista, y q^e
de los quatro los dos puedan ser solo graduados de
B^{res}, y q^e estas elecciones se executen el dia primero
de Sept^{bre} de cada un año, y q^e tengan voz activa tod^{os}
los Borlados ò incorporados en esta Univ^d y sea Presid^{te}
de la eleccion el Rec^t actual ò por su defecto el Vice-
Rector, usando de cedula secreta para las eleccio-
nes, y temiendose p^r electo el q^e sacare un voto mas de la
mitad en primer lance; p^o en el caso de no resultar en
el eleccion, hayan de quedar entonces con voz pasiva
solam^{te} los tres sujetos q^e sacaron mas numero de
votos p^o q^e precisam^{te} salga hecha la eleccion en el se-
gundo lance, p^o q^e no habiendo igualdad entre los tres se
tendra p^r electo el q^e sacare mas votos en d^{ho} seg^{do} lan-
ce aung^{ue} su num^o no llegue à la mitad; y si salieren con
iguald^{ad} de votos tendra entonces la decision el Rec^t Presid^{te}.- II. Estatuiamos, q^e antes de entrar en estas elecciones se celebre
à costa de la Arca, Misa del Espiritu S^{to}, y q^e hayan